

## TEROLEJA

Teroleja se encuentra situada al suroeste de Molina de Aragón, en el límite superior de la cuenca del Alto Tajo. Su emplazamiento actual se alza sobre un otero junto a un afluente del arroyo Bullones. Un pequeño cerro "con buena ventilación", que se orienta hacia levante, desde el que domina los suaves valles que la circundan. Su término, que participa de quebrado y llano de mediana calidad, albergó en su momento "dos montes poblados de encina, roble, sabina, enebro y otros arbustos", según aseveraban los cronistas que la visitaron. Comparte linderos con las vecinas Vallehermoso, Terraza y Castellote.

Los vestigios más antiguos que encontramos en el actual término de Teroleja, se hallan en el enclave celtíbero de "El Castillo", también denominado "El Castillejo", situado en las inmediaciones del caserío, dentro de su actual término municipal, limítrofe ya con el de los vecinos Terraza y Valsalobre. Varios autores hacen referencia a alguno de los despoblados medievales que pudieran haberse encontrado dentro del actual término municipal de la localidad. Francisco Núñez, en el siglo XVI, en su obra *Archivo de las cosas notables de esta leal villa de Molina*, da testimonio de la existencia de uno de los despoblados, ubicado en las inmediaciones de Teroleja, que ya a fines de ese siglo XVI se encontraba deshabitado: *Otro Pueblo ay devorado y despoblado en esta Sexma, que llamaban Torrecilla la Rubia, cerca de Teroleja, ahora es yermo y pertenece al Común de tierra de Molina*.

Gregorio López de la Torre Malo en su *Chorográfica descripción del muy noble, leal, fidelísimo y valerosísimo Señorío de Molina*, manuscrito conservado en la Biblioteca Nacional, escrito en 1746, recoge la siguiente descripción: "Bejar es dehesa; en lo antiguo fue lugar poblado".

Su emplazamiento actual debió de consolidarse, al igual que el de la mayoría de los núcleos poblacionales del Señorío de Molina, en el siglo XII, en la época de la repoblación posterior a su reconquista. Dos siglos después certificamos la primera referencia histórica documental, en la cual ya aparece el municipio, con la denominación "Terolejas o Torolejas". El documento en cuestión recoge el censo que de todas las parroquias de la diócesis seguntina se realiza en 1353. Publicado por Toribio Minguella en su obra *Historia de la Diócesis de Sigüenza y sus Obispos*, certificaría que Teroleja ("Torolejas") constituiría junto con Valhermoso, una única feligresía, dotada con tres beneficios que reportarían una renta anual de cuatrocientos cincuenta maravedíes: *en las iglesias de torolejas e val feroso ay tres beneficios e vale el beneficio con la cura 150 mrs. e los otros dos beneficios de los absentes vale cada uno 150 mrs.*

Teroleja pasaría en principio a formar parte, por donación del monarca castellano, del señorío de don Beltrán du Guesclin, favorito de Enrique II. A juzgar por la documentación existente, Teroleja optó finalmente, como así hizo el resto del Señorío de Molina, por la resistencia ante dicha entrega voluntaria, por considerarla ilegítima y contraria a las disposiciones que establecía su fuero. En 1369 el conjunto de pueblos integrantes del señorío molinés renuncian a la autoridad del reino castellano, representada de manera ilegítima a su juicio por Enrique II, y se vinculan voluntariamente a la Corona de Aragón.

Como consecuencia inmediata de este hecho, es el monarca aragonés, Pedro IV, quien sanciona, ese mismo año, la donación de *Toloreja* (Teroleja), junto con Checa, Castilnuevo y Valhermoso, a don García de Vera, noble de su corte. Donación confirmada por tres documentos reales firmados por el propio rey en fecha tan temprana como el 2 de junio de 1369, inmediatamente después de pasar el Señorío de Molina a manos del aragonés.

En este privilegio real don García de Vera, gobernador y alcaide de Molina, hace constar su petición ante el rey, en demanda de la donación de Teroleja y otros lugares: *A lo de las aldeas de las quales el dicho, señor rey, face gracia al dicho García de Vera, responde el señor rey que le place de facer*

*gracia e merced de Castilnuevo e de Chiecha (Checa) e de Therolega e Vallformoso los cuales haya por derecho de heredad con la jurisdicción civil tan solamente. Tres días más tarde confirmaría Pedro IV la donación de Teroleja, Castilnuevo, Checa y Valhermoso a don García de Vera: Por buenos servicios que vos fiel nuestro Garcia de Vera, escudero, que tenedes por nos el castillo e las fortalezas de la villa de Molina, nos habedse fecho, de grado e de cierta ciencia por nos e los nuestros sucesores.*

Los acertados servicios realizados por el fiel vasallo, recibían así la debida recompensa: *por tenor de esta presente carta, damos e otorgamos a vos e a los vuestro sucesores e a quién queredes, por derecho de heredad, perpetuamente, las aldeas de la dicha villa de Molina que se siguen: es a saber, Castilnuevo e Chequa e Tholorega e Vallfermoso, las cuales aldeas o lugares con hombres e mujeres, rentas, derechos, términos e pertenencias de aquellas e con la jurisdicción civil.* Quedaba así la justicia penal bajo la salvaguarda del propio monarca.

El cronista Jerónimo Zurita recogía también, en sus *Anales de Aragón*, el reseñado acontecimiento, de la manera que sigue: *Encargó el rey el castillo y fortalezas de aquella villa (Molina) a García de Vera —que era alcaide y alcalde de Molina cuando se entregó al rey— y hízole merced por juro de heredad de ciertos lugares que eran aldeas de aquella villa, que eran Castelnuevo, Checua, Tolorega y Valfermoso con la jurisdicción civil.*

Años más tarde todavía gozaba don García del señorío de Teroleja. Prueba de ello es el pleito que mantenía a finales de agosto de 1373 con Fernando López de Sese, caballero gobernador del condado y alcaide de las fortalezas de la villa de Molina, a cuenta de la recaudación de los diezmos de los términos objeto precisamente de la donación.

Dichos diezmos, correspondientes a los lugares de Teroleja, Castilnuevo, Checa y Valhermoso, habían sido cobrados en nombre del rey por su recaudador, Jaime Mestre. Don Fernando, hombre fuerte del monarca, vio franca entonces la posibilidad de apropiarse de los beneficios cosechados, generando así una situación hartó conflictiva. El propio monarca se vio obligado a terciar de inmediato: concedió la razón a don García, reconoció sus derechos sobre el mencionando territorio y ordenó a su alcaide la inmediata restitución de las cantidades litigadas a su legítimo dueño, don García de Vera.

En el primer cuarto del siglo XIX, según hace constar Sebastián de Miñano, forma ya parte de la provincia de Guadalajara, dentro del partido de Sigüenza, a cuyo obispado también pertenece. Para entonces continúa estando integrada en la Sexma del Sabinar, dentro del desvirtuado Común de la tierra molinesa. Vinculación que Teroleja había mantenido desde época medieval. No en balde, a excepción hecha del breve período que permaneció vinculada a la Corona de Aragón, fue siempre aldea de realengo, vinculada a través del Común y su cabecera, a la corona castellana.

En 1848 Pascual Madoz la incluye en el distrito municipal de Valsalobre, siempre en la provincia de Guadalajara, dentro del partido judicial de Molina de Aragón, en Castilla la Nueva. Décadas más tarde, en 1863, pasó a depender del cercano municipio de Terraza, en cuyo seno se mantuvo por espacio casi de un siglo, hasta que la reestructuración administrativa provocada por la paulatina despoblación sufrida por la comarca, fruto de la migración masiva de los años 70, obligó a que en 1970 Teroleja, con todos sus anejos, pasara a depender de Corduente, ayuntamiento del cual es pedanía en la actualidad.

## *Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción*

LA IGLESIA PARROQUIAL DE TEROLEJA se encuentra enclavada en lo alto de una pequeña loma que corona la población. Se trata de un edificio aislado, que domina el caserío y los suaves valles cercanos desde la más

elevada cota del término. Un amplio espacio murado nos recibe al llegar al recinto, en el cual se incluye también el antiguo cementerio, que ocupa la mitad izquierda del mismo. Al cual accedemos a través de una amplia portada



*Vista del muro norte*

en arco de medio punto, formado por grandes dovelas, y que se enmarca en un muro rectangular de mayor altura que el resto de la tapia circundante. Dos cruces grabadas en piedra flanquean dicha entrada, a ambos lados de los dos sillares que sirven de impostas: en el lado izquierdo, encontramos la primera, en forma de cruz de calvario, al situarse sobre tres gradas escalonadas. La segunda, bastante más degradada, se sitúa prácticamente a la misma altura, en el opuesto sillar derecho.

Su planta ha conservado las líneas matrices de su original traza románica: edificio de una sola nave, con cabecera de planta cuadrada, presumiblemente modificada en los siglos XVI y XVII, localizada al Este. El aparejo sobre el que se levanta reproduce la tradicional combinación de mampostería, en la mayor parte de los muros, con la sillaría de piedra, reservada específicamente para las esquinas, los vanos y la parte superior del campanario.

Este último en forma de espadaña, orientado a poniente, se dispone a los pies. Se estructura "como un cuerpo independiente", según Nieto Taberné, semejante al existente en la cercana iglesia de Rueda de la Sierra. Se trata de un elemento de planta rectangular, constituido por dos cuerpos superpuestos: uno inferior, de mayores dimensiones, se eleva, ciego, sobre mampostería y piedra

sillar de refuerzo en las esquinas, y el superior construido totalmente con sillares, horadado por dos vanos en arco de medio punto, donde sendas campanas tienen acomodo.

En el muro sur, en el lado de la epístola, advertimos la presencia de dos de los elementos románicos conservados más significativos del conjunto estudiado: la portada de acceso y los canecillos que articulan la cornisa de piedra.

La portada se abre, junto a la espadaña, en el tramo de la nave cercano a sus pies. Un simple arco de medio punto, doblado, que descansa sobre dos pequeñas impostas, a modo de cornisa, compone su factura, marcada por la sencillez de sus elementos y la sobriedad de su concepción. La decoración se reduce así a una estrecha moldura exterior, en cuya parte interior conserva todavía una de las bolas, que conformarían el elemento más significativo de su antiguo ornato.

El vuelo de los aleros de la cubierta descansa sobre una cornisa, labrada en piedra, cuyos peculiares canecillos, llaman poderosamente la atención, dada la singularidad de los elementos decorativos en ellos empleados. Por una parte, según su localización podríamos distinguir los situados a poniente, sobre la portada de acceso, en los que constatamos la pervivencia de ocho canecillos, en cuya decoración alternan formas geométricas, como las bolas,



Portada

que también aparecen en la propia portada, o en forma de modillón de rollo, con elementos antropomorfos.

De aquellos que encontramos más próximos a la cabecera, sobre el alero que se cierne sobre el recinto del antiguo cementerio, donde se disponen siete canecillos que representan con formas más sobrias motivos recurrentes como el modillón de rollo, del muro del presbiterio o las propias bolas, algunas de las cuales aparecen en esta serie con abertura central, combinando con otros completamente lisos.

Bajo esta última línea de canecillos descrita en el muro, se conserva la impronta de la apertura de un antiguo vano, cegado ya, que conserva la tradicional forma de aspillera, con su previsible derrame hacia el interior. En el muro norte, o del evangelio, se advierte la transformación provocada por sucesivas reformas, fruto de las cuales se deriva la ausencia de vestigio alguno de los canes primigenios, que han sido restituidos por otros, mucho más modernos, compuestos de cemento.

El robusto y sencillo artesanado interior de madera, articulado a través de pares y tirantes, sustenta la cubierta de teja tradicional que cierra la única nave, cuyo tránsito hacia el presbiterio, viene marcado por un arco triunfal, de



Pila bautismal

medio punto, de claro origen románico, que da paso a la cubierta con bóveda de yeso de su cabecera.

Entre los bienes de interés depositados en su interior, encontramos una pila bautismal labrada en piedra, en forma de copa sobre pequeños sedestes, que carece de decoración,

La iglesia de Teroleja en definitiva, pese a las modificaciones sufridas durante las reformas efectuadas en los siglos XVI, y sobre todo en el XVII, sigue constituyendo uno de los ejemplos tipológicos y ornamentales más significativos de los que se conservan en el señorío molinés, de las características que debieron reunir las primeras iglesias de repoblación, comenzadas a edificar durante el siglo XII.

Texto y fotos: VMRR

#### Bibliografía

HERRERA CASADO, A., 1989, p. 756; LAYNA SERRANO, F., 1935 (2001), p. 202; MADOZ, P., 1845-1850 (1987), II, pp. 322-23; MIÑANO, S. de, 1826 (2001), II, p. 574; NIETO TABERNÉ, T., ALEGRE CARVAJAL, E. y EMBID GARCÍA, M. A., 1991, p. 524; RANZ YUBERO, J. A., 2007, p. 149.